I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000333

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 06 MAR. 2015

V I S T O S:

1. El Ordinario Nº 127/2015 de la Dirección Jurídica.

2. Las calificaciones realizadas al funcionario Sr. Raúl Ramírez López, durante el período 2011 – 2012.

3. La hoja de fundamentación de la Junta Calificadora.

4. El recurso de apelación interpuesto por el afectado, funcionario Sr. Raúl Ramírez López.

5. El Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal, sancionado mediante Decreto Supremo Nº 1228 del año 1992.

6. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,

7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el funcionario don Raúl Ramírez López fue evaluado con nota máxima en cada uno de los subfactores durante el proceso calificatorio correspondiente al año 2011 - 2012:

2. Que, la Junta Calificadora mantiene la nota máxima en cada uno de los subfactores.

3. Que los artículos 42 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y 28 del decreto N° 1.228, de 1992, del entonces Ministerio del Interior, -Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal-, disponen que los acuerdos de la junta deberán ser siempre fundados y anotarse en las actas que se extenderán al efecto.

4. Que, los dictámenes N°s 16.985, de 1995, 41.286, de 2001, 27.785, de 2002 y 54.948, de 2009, han sostenido que la rebaja en el factor de calificación que corresponda por la aplicación de una medida disciplinaria, debe aplicarse sobre el resultado del promedio aritmético de los respectivos subfactores después de ser éste multiplicado por el coeficiente de ponderación de que se trate.

5. Que, el funcionario recurrente presentó apelación con fecha 02 de Diciembre de 2014, en contra del resultado de las calificaciones del período 2011-2012.

6. Que, el Sr. Ramírez López solicita que se acoja el recurso de apelación en análisis, manifestando su disconformidad respecto de la

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000333

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

resolución del sumario administrativo, sanción administrativa sancionada mediante los decretos administrativos N°s 201/272/2011 y 201/819/2011.

7. Que, de acuerdo a lo manifestado por el Director Jurídico de nuestro municipio, no existen fundamentos para acceder a la suspensión del procedimiento calificatorio.

R E S U E L V O:

1. Recházase el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Raúl Ramírez López, funcionario municipal Profesional grado 8, manteniendo las notas de todos los subfactores a su puntaje máximo y a su vez aplicando la medida disciplinaria "5% de la remuneración mensual y anotación de demérito de 2 puntos, medida aplicada por Decreto Alcaldicio Nº 201/272/2011, ratificada a través del Decreto Alcaldicio Nª201/819/2011, notificado el día 12 de diciembre de 2011.

2. En consecuencia, la calificación del Sr. Raúl Ramírez López, correspondiente al proceso de calificación año 2011-2012, alcanza un puntaje final de 68 puntos, lista uno, distinción.

3. El Departamento de Personal, notificará a la persona precedentemente señalada y registrará la presente resolución, para efectos de control posterior.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/MZR/HTV/
Distribución:
Alcaldía
Interesado
Depto. de Personal y Bienestar